



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 506-2020-GM-MPS

Chimbote, 02 Noviembre 2020

VISTO.-

El Informe N° 001-2020-OEC de fecha 02 NOV 2020 suscrito por el Subgerente de Logística y Patrimonio en condición de órgano encargado de la contratación designado por Resolución de Gerencia Municipal N° 500-2020-GM-MPS sobre **APROBACIÓN DE BASES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 017-2020-MPS PARA CONTRATAR “ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE (PETRÓLEO DIESEL B5) DEL PLAN DE TRABAJO SOBRE OTORGAMIENTO DE SUBSIDIO A LOS PRESTADORES DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE REGULAR DE PERSONAS DE ÁMBITO PROVINCIAL”**; y,

Página | 1

CONSIDERANDO.-

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Qué, mediante Decreto de Urgencia N° 79-2020, el gobierno central autoriza transferencias económicas a los gobiernos locales de nivel provincial para el subsidio económico a favor de los prestadores del servicio de transporte terrestre regular de personas en el ámbito provincial, como es la Municipalidad Provincial Del Santa.

Que, la contratación de bienes, servicios y obras en el sector público financiero que involucra a los gobiernos locales, se rigen por el Sistema Nacional de Abastecimiento aprobado por el Decreto Legislativo N° 1439, Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EFy el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias, las mismas que tienen por finalidad establecer los principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos para la provisión de bienes, servicios y obras a través de la cadena de abastecimiento público con orientación al logro de resultados y uso eficiente y eficaz de recursos públicos.

Qué, las compras directas por situación de emergencia se encuentran reguladas en el inciso c) del numeral 27.1 del artículo 27º del T.U.O. de la Ley de Contrataciones del Estado y el literal c) del artículo 100º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en concordancia con el artículo 101º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que establece que ante la ausencia inminente de determinado bien, servicio en general o consultoría por la ocurrencia de una situación extraordinaria e imprevisible debidamente comprobada que afecte o impida a la Entidad cumplir con sus actividades u operaciones, la entidad se encuentra facultada previa autorización, tal como se ha descrito en el párrafo anterior, para contratar bien, servicio en general o consultoría solo por el tiempo y/o cantidad necesaria para resolver la situación y llevar a cabo el procedimiento de selección que corresponda, lo cual, el Organismo de Contrataciones del Estado ha precisado en el párrafo 2.1.2 del Informe N° 203-2019-DTN que “*si bien en virtud de la aprobación de una contratación directa una entidad puede contratar directamente con un proveedor determinado, ello no enerva la obligación de la entidad de aplicar las disposiciones de la normativa de contrataciones del Estado que regulan las fases de actos preparatorios y ejecución contractual, debiendo observarse los requisitos, condiciones, formalidades, exigencias y garantías propios de estas fases conforme se desprenden del numeral 102.2 del artículo 102 del Reglamento*” de la Ley de Contrataciones del Estado.

Qué, en mérito a la Segunda Disposición Complementaria y Final del Decreto de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 506-2020-GM-MPS

Urgencia N° 102-2020 que dicta medidas extraordinarias y urgentes para ampliar y reforzar la respuesta sanitaria en el marco de la emergencia nacional por el COVID 19, el Alcalde de la Municipalidad Provincia Del Santa mediante Resolución de Alcaldía N° 557-2020-A/MPS de fecha 30 SET 2020 aprueba excepcionalmente la contratación directa para la adquisición de 29,505.80 galones de petróleo Diesel B5-S-50 para el abastecimiento de combustible de los vehículos beneficiarios M2 y m3 , como consecuencia de la situación de emergencia sanitaria, por el brote del COVID 19.

Página | 2

Qué, en el orden de ideas descrito, el artículo 41º del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe que son requisitos para convocar un procedimiento de selección: i) estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, ii) contar con expediente de contratación aprobado, iii) haber designado comité de selección y iv) contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican en la convocatoria.

Qué, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 451-2020-GM-MPS de fecha 15 OCT 2020 se aprobó la trigésima séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones inicialmente aprobado por Resolución de Alcaldía N° 052-2020-A/MPS, incluyéndose en el ítem 156 la contratación directa de adquisición de combustible (petróleo DIESEL B5-S50) para el plan de trabajo sobre otorgamiento de subsidio a los prestadores del servicio de transporte terrestre regular de personas de ámbito provincial.

Qué, al amparo del artículo 48º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, los documentos para contratación, contienen lo siguiente: a).- denominación del objeto de contratación: bienes, b).- especificaciones técnicas de acuerdo a la ficha técnica aprobada por Perú Compras, c).- valor referencial de s/. 318,662.64 Soles, d).- oferta económica se expresa en moneda peruana (s/.), e).- sistema de contratación a precios unitarios, f) No Corresponde, g) Con reajuste, h).- No Corresponde, i) No Corresponde, j) No Corresponde, k).- instrucciones para formular ofertas, l) garantía de fiel cumplimiento, m) y n) No Corresponde y o) proforma de contrato.

Qué, mediante Resolución de Alcaldía N° 0095-2019-A/MPS de fecha 15 ENE 2019 ampliada mediante Resolución de Alcaldía N° 422-2019-A/MPS de fecha 04 ABR 2019, el titular de la entidad delegó facultades al Despacho que represento en materia de contrataciones públicas, por lo que, en concordancia con la facultad de resolver aspectos administrativos mediante resoluciones reconocida por el artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades,

SE RESUELVE.-

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR bases administrativas del procedimiento de Contratación Directa N° 017-2020-MPS para la **PRIMERA CONVOCATORIA** de la contratación de **"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE (PETRÓLEO DIESEL B5) DEL PLAN DE TRABAJO SOBRE OTORGAMIENTO DE SUBSIDIO A LOS PRESTADORES DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE REGULAR DE PERSONAS DE ÁMBITO PROVINCIAL"**, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR al órgano a cargo del procedimiento de selección para que a través del SEACE y, adicionalmente, otros medios, realice la convocatoria del procedimiento de selección objeto de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER publicación en la página web institucional y portal de transparencia estándar, con fines de garantizar el acceso a la información pública y transparencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, EJECÚTESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
CHIMBOTE
Ing. Jesús R. Rodríguez Fuentes
GERENTE MUNICIPAL